

Ordenanza n° 031 / 75 H. J. D.
Villa Páucarito, 22 mayo 1975.

Listo:

Que es imprescindible contar con un régimen de contrataciones, para un correcto funcionamiento municipal, y considerando:

Que el municipio, al no tener un régimen específico, es necesario reglamentar el Título 3, Capítulo II, artículos 25 al 35, de la Ley de Contratación;

En ello

la Junta de Fomento de Villa Páucarito, en uso de sus facultades

Ordena

Artículo 1º: La municipalidad de Villa Páucarito, se adhiera a la reglamentación a las contrataciones del Estado, prevista por el Decreto 1926/72, y sus modificaciones.

Artículo 2º: Brumen conocimiento los distintos órganos municipales.

Artículo 3º: La presente Ordenanza, será refundada por el Secretario de Actos de la Junta de Fomento.

Artículo 4º: Legístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QULIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.




RAUL ROBERTO STNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


ABEL ALEREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTA